



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021 00189

En atención a la solicitud que antecede, con fundamento en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado decreta como medida cautelar la siguiente:

El EMBARGO y RETENCIÓN sin in que exceda del 30% del valor del salario y/o demás emolumentos que devengue la demandada YULI ANDREA NARIÑO VELANDIA por parte de PROALPET SAS. **Limítese la medida en la suma de \$20'113.983 m/cte.**

Ofíciense al respectivo tesorero general y/o pagador de la citada entidad a fin de que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del C.G.P.

Dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)¹

¹Decisión anotada en el estado N°055 de 23 de mayo de 2022

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1fa0893e1a09c7788120578518c1519c9a98770ccc4e203518b78fe58acb4ae**

Documento generado en 19/05/2022 08:58:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**